

INFORME SECRETARIAL. – Medellín, veintidós (22) de febrero de 2021. En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, informando al señor Juez que se recibió por parte de la Secretaría, el poder conferido del señor Edison García Restrepo al profesional del derecho Carlos Alberto Vélez Restrepo, para que lo represente frente el trámite incoado de Control de Legalidad de las Medidas Cautelares adoptadas por la Fiscalía 65 Especializada E.D., respecto del vehículo de placas MOQ-552, y de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliarias N.º 026-14674, 026-20682, 012-58943 de propiedad de García Restrepo, de conformidad con la solicitud impetrada por el apoderado. Sírvase Proveer.



RAUL ANDRES VANEGAS SANCHEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO - ANTIOQUIA

Medellín, veintidós (22) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05-000-31-20-002-2021-00015
Afectado: Edison García Restrepo
Asunto: Avoca conocimiento y corre traslado.
Auto Sustanciatorio: 23

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ADMITE la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía 65 Especializada E.D., elevada por el apoderado judicial del afectado EDISON GARCIA RESTREPO.

En consecuencia, por Secretaría córrase traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (05) días, tal y como lo dispone el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Igualmente, comuníquese esta decisión, a la Fiscal delegada, a la representante del Ministerio de Justicia y del Derecho y al representante del Ministerio Público.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

De otro lado y visto el memorial poder suscrito por el señor EDISON GARCIA RESTREPO, se reconoce personería para actuar dentro de este trámite en los términos conferidos al apoderado CARLOS ALBERTO VELEZ RESTREPO.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la actuación en el sistema siglo XXI, además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre, indíquesele a las partes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y deberán consultar el estado de este trámite a través de la página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS** N° 13

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 23 de febrero de 2021



Secretaría

Firmado Por:

JOSE VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PENAL DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c329b632ca652fea0cef82102d1f8edb74b5d4a455e88fb2981cc307a2e748c7

Documento generado en 22/02/2021 04:39:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**